



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, martes 4 de febrero de 2014

número 10

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADOS Financieros al 31 de diciembre de 2013, del Fondo de Garantía para la Pequeña y Mediana Minería de Coahuila. 2

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 138/2010	Ordinario Civil	Silvia Sánchez Viuda de Ramírez	(1ª Pub)	9
Exp. 1193/2013	Familiar de Divorcio	Edgar Alejandro Pérez Robledo	(1ª Pub)	10
Exp. 1221/2013	Divorcio	Leticia Espinoza Sánchez	(1ª Pub)	10
Exp. 1584/2013	Divorcio	Carlos Federico Alvarado Rosales	(1ª Pub)	10
Exp. 1755/2013	Divorcio Incausado	Mercedes Patricia Ayala Pérez	(1ª Pub)	11
Exp. 1813/2013	Familiar Especial de Divorcio	Martha Alicia Rodríguez Alonso	(1ª Pub)	11
Exp. 6/2014	Sucesorio Testamentario	Dora Elia Moreno Hernández	(1ª Pub)	11
Exp. 8/2014	Sucesorio Intestamentario	Antonio Saucedo Saucedo	(1ª Pub)	12
Exp. 829/2013	Sucesorio Intestamentario	Aurelia Romero de León	(1ª Pub)	12

#### DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 36/2013	Ordinario Civil	Irma Yolanda de los Santos Fraire	(1ª Pub)	12
Exp. 339/2013	Ordinario Civil	Antonio Arredondo Galindo	(1ª Pub)	12

#### DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 317/2013	Divorcio	Juanita Salas Mares	(1ª Pub)	13
---------------	----------	---------------------	----------	----

#### DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 1299/2013	Rectificación de Acta	María Herlinda Salgado Salazar	(1ª Pub)	13
----------------	-----------------------	--------------------------------	----------	----

#### DISTRITO DE VIESCA

Estado Financiero	Balance Final de Liquidación	Traslados Especiales, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	14
Exp. 140/2013	Vía Ordinaria Civil	Juana Mendoza Reynoso	(1ª Pub)	14

Exp. 287/2013	Ordinario Civil	María del Socorro García Pereyra	(1ª Pub)	14
Exp. 523/2009	Ejecutivo Mercantil	Adolfo Montoya Sotelo	(1ª Pub)	15
Exp. 626/2013	Sucesorio Intestamentario	Esther Jackeline Vázquez Esparza	(1ª Pub)	15
Exp. 648/2013	Sucesorio Intestamentario	Ana Lilia Rodríguez Roldán	(1ª Pub)	15
Exp. 710/2013	Sucesión Testamentario	Ruth Elia Medina Frías	(1ª Pub)	16
Exp. 1371/2013	Sucesorio Testamentario	Ernesto de León Méndez	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alberto Argumedo Olguín	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Amelia Aguilera Torres	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Teresa Arellano Arzaga	(1ª Pub)	17
Exp. 504/2011	Especial Hipotecario	HSBC México, S.A.	(1ª Pub)	17
Exp. 309/2012	Ejecutivo Mercantil	Banco del Bajío, S.A.	(1ª Pub)	18
Exp. 520/2012	Ordinario Civil	Juan Manuel Rodríguez Ortiz	(1ª Pub)	19

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 266/2012	Adquisición por Usucapión	José Antonio Rodríguez Rodríguez	(1ª Pub)	19
---------------	---------------------------	----------------------------------	----------	----

**FOGAMICO**Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2013

Nivel 7

ACTIVO	%	PASIVO	%
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>79.33</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>100.00</b>
Efectivo y Equivalentes	\$39,438,073.35	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	\$1,612,552.71
Efectivo	\$3,000.00	RETENCIONES A EMPLEADOS	\$145,977.42
Fondos Filios de Caja	\$3,000.00	RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS	\$131,054.61
Bancos/Tesorería	\$25,568.78	RETENCION I.S.P.T. PROG. DE SEG	\$3,296.87
Bancos Moneda Nacional	\$25,568.78	RETENCION I.S.P.T.	\$130,042.65
Bancos Moneda Nacional - CUENTAS BANCARIAS	\$25,568.78	RETENCION I.M.S.S.- PROG. DE SEG.	\$1,011.76
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	\$39,375,844.57	RETENCIONES POR PRESTACIONES	\$14,466.71
Inversiones en Moneda Nacional CP	\$39,375,844.57	INFONAVIT	\$14,466.71
Inversiones en Moneda Nacional CP - CUENTAS BANCARIAS	\$39,375,844.57	INFONAVIT - EMPLEADOS	\$14,466.71
Depositos en Garantía - ACREEDORES DIVERSOS	\$33,660.00	DESCUENTOS A TRABAJADORES	-\$2,840.77
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$69,656,359.54	RETENCION TENENCIAS Y PLACAS	-\$2,840.77
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$39,373,747.19	OTRAS RETENCIONES	\$52,290.99
Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP	\$39,373,747.19		
<b>INGRESOS PENDIENTES DE DEPOSITAR</b>	<b>0.00</b>		
INGRESOS PENDIENTES DE DEPOSITAR - EMPLEADOS	-\$0.05		
	0.00		

CP/EUFEMIA CAMPOS VILLARREAL  
(RUBRICA)LIC. ROGELIO SANCHEZ FERNANDEZ  
(RUBRICA)

0

Página: 1 de 6

Miércoles 29 de Enero de 2014

ctapub\_balance-horizontal.rpt

# FOGAMICO

## Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2013

Nivel 7

OTROS DEUDORES FOGAMICO EN LITIGIO - CONTRIBUYENTES	\$30,942,229.19	22.50	<b>RETENCIONES FISCALES A TERCEROS</b>	\$31,925.80	1.97
<b>OTROS DEUDORES FOGAMICO GASTOS DE JUICIO</b>	<b>\$613,020.32</b>	<b>0.44</b>	RETENCION ISR HONORARIOS	\$19,179.42	1.18
OTROS DEUDORES FOGAMICO GASTOS DE JUICIO - CONTRIBUYENTES	\$613,020.32	0.44	RETENCION IVA HONORARIOS	\$12,746.38	0.79
<b>GASTOS A COMPROBAR</b>	<b>\$2,360.30</b>	<b>0.00</b>	<b>OTRAS RETENCIONES A TERCEROS</b>	<b>\$20,365.19</b>	<b>1.26</b>
GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	-\$39.70	0.00	IVA TRASLADADO COBRADO	\$20,365.19	1.26
GASTOS A COMPROBAR - PRESTADORES DE SERVICIO	\$2,400.00	0.00	<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS</b>	<b>\$1,414,284.30</b>	<b>87.70</b>
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$450.88	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$0.01	0.00
OTROS DEUDORES FOGAMICO CARTERA VENCIDA - CONTRIBUYENTES	\$2.02	0.00	<b>ACREEDORES VARIOS</b>	<b>\$1,414,284.29</b>	<b>87.70</b>
IVA	\$10,644.61	0.00	ACREEDORES VARIOS - ACREEDORES DIVERSOS	\$1,414,284.29	87.70
IVA POR ACREDITAR 15 %	\$0.65	0.00	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
IVA POR ACREDITAR 16%	\$10,644.96	0.00	Patrimonio Contribuido	\$46,091,661.46	33.91
<b>Préstamos Otorgados a Corto Plazo</b>	<b>\$30,282,612.35</b>	<b>22.02</b>	Actualizaciones del Patrimonio	\$5,475,791.99	4.02
<b>Préstamos Otorgados a CP al Sector Privado</b>	<b>\$30,282,612.35</b>	<b>22.02</b>	PATRIMONIO GOBIERNO FEDERAL	\$1,000,000.00	0.73
Préstamos Otorgados a CP al Sector Privado - CONTRIBUYENTES	\$30,282,610.50	22.02	PATRIMONIO GOBIERNO ESTATAL	\$1,000,000.00	0.73
Préstamos Otorgados a CP al Sector Privado - EMPLEADOS	\$1.85	0.00	PATRIMONIO PRODUCTORES DE CARBON	\$34,105,869.47	25.09
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$28,422,030.41</b>	<b>20.66</b>			
Deudores Morosos a LP - CONTRIBUYENTES	-\$0.40	0.00			
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>\$13,476,125.41</b>	<b>9.79</b>			

LIC. ROGELIO SANCHEZ FERNANDEZ  
(RUBRICA)

CP EUFEMIA CAMPOS VILLARREAL

(RUBRICA)

0

# FOGAMICO

## Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2013

Nivel 7

Terrenos	\$403,304.00	0.29	PATRIMONIO OTROS	\$4,510,000.00	3.31
Edificios no residenciales	\$11,741,153.37	8.63	Patrimonio Generado	\$89,812,249.13	66.08
<b>Construcciones en Proceso en Bienes Propios</b>	<b>\$1,331,668.04</b>	<b>0.96</b>	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	\$6,657,590.24	4.89
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$1,331,668.04	0.96	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$65,512,038.77	48.20
<b>Bienes Muebles</b>	<b>\$14,945,905.40</b>	<b>10.86</b>	Cambios por Errores Contables	\$17,642,620.12	12.98
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>\$449,048.75</b>	<b>0.32</b>			
Muebles de Oficina y Estantería	\$155,836.28	0.11			
Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	\$259,055.99	0.18			
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$34,156.48	0.02			
<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	<b>\$204,868.93</b>	<b>0.14</b>			
Equipo Médico y de Laboratorio	\$204,868.93	0.14			
<b>Equipo de Transporte</b>	<b>\$4,813,707.54</b>	<b>3.50</b>			
Automóviles y Camiones	\$4,813,707.54	3.50			
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>\$9,478,280.18</b>	<b>6.89</b>			
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$2,796,716.78	2.03			
Herramientas y Maquinas-Herramienta	\$6,681,561.40	4.85			
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>\$137,516,463.30</b>		<b>TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>\$137,516,463.30</b>	

LIC. ROGELIO SANCHEZ FERNANDEZ  
(RUBRICA)

CP EUFEMIA CAMPOS VILLARREAL

0

# FOGAMICO

## Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2013

Nivel 7

### NOTAS

#### DESGLOSE

1.- OBJETO DEL FONDO El fideicomiso denominado Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila (Fogamico), fue constituido mediante el contrato de fideicomiso número 1103-8 creado entre Nacional Financiera, S.N.C., la Asociación de Productores de Carbón, A.C. y la Asociación Minera de la Región Carbonífera, A.C., y con la participación como aportantes el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Comisión Federal de Electricidad y la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad; el 15 de noviembre de 1994, realizándose modificación a este contrato mediante el convenio de cesión de derechos y obligaciones con fecha del año 1996 que se formaliza mediante el convenio modificatorio al contrato de fideicomiso número 1103-8 con fecha del 7 de diciembre 2001; con la finalidad de fomentar el desarrollo de los pequeños y medianos mineros en la extracción de carbón, en el Estado de Coahuila, en la región carbonífera, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de garantías a las instituciones de Crédito de Banca Múltiple cobrando por ello intereses así mismo, contribuye mediante la entrega de recursos para la realización de los estudios ecológicos. 2.- RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS A continuación se presenta un resumen de las políticas contables más significativas utilizadas en la preparación de los estados financieros. a) BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Los estados financieros se preparan sobre la base del valor histórico original, conforme a políticas contables de las entidades gubernamentales del Estado. No reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo a las normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, ni reconocen como pasivo las obligaciones actuales y futuras a favor de los trabajadores. b) RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS Los ingresos se reconocen y registran como tales en el momento en que se cobran, se facturan; y los gastos conforme se devengan. c) CUENTAS POR COBRAR Los quebrantos por incobrabilidad de cuentas, se reconocen en el ejercicio en que se determina su irrecuperabilidad. d) INMUEBLES Y EQUIPO, NETO Las inversiones en activos fijos se registran al costo original de adquisición. La depreciación se calcula mediante el método de línea recta, con base a las tasas máximas autorizadas para efectos fiscales. e) COMPENSACIONES AL PERSONAL La entidad sigue la política de cargar a los resultados del ejercicio cuando se hacen exigibles las indemnizaciones por despido a que tienen derecho los trabajadores de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo. Así mismo reciben este tratamiento las primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores en caso de separación o muerte,

LIC. ROGELIO SANCHEZ FERNANDEZ  
(RUBRICA)

(RUBRICA)

CP EUFEMIA CAMPOS VILLARREAL

0

## FOGAMICO

### Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2013

Nivel 7

de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo. f) VALORES EN RENTA FIJA Están representados principalmente por inversiones en renta fija a corto plazo, registrados al costo que es igual a su valor de mercado. g) PRESTAMOS OTORGADOS Estos se clasifican en habilitación o avío y refaccionarios, los primeros otorgados a plazos máximos de 90 días a una tasa de interés TIEE + 4 puntos, pagaderos por anticipado pudiendo otorgar créditos especiales a 30 días cuando las circunstancias así lo ameriten y previa autorización del comité de crédito. Los créditos refaccionarios se otorgan hasta un plazo de 48 meses los cuales son apoyados con recursos propios. Fogamico tiene como política traspasar lo vencido desde un mes a una cuenta de garantías por recuperar. 3.- ACREEDORES DIVERSOS El saldo al 31 de Diciembre 2013, se integra principalmente por los fondos para carretera y de seguridad; lo anterior de acuerdo a las cláusulas contractuales. El beneficiario es el Gobierno del Estado. 4.- PASIVO CONTINGENTE a) Por las diferencias de impuestos que pudiera determinar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por obligaciones no caducadas en los términos del Código Fiscal de la Federación. b) Por otra parte existen juicios civiles y mercantiles promovidos a favor de Fogamico; dichos juicios se encuentran en las fases de ejecución de sentencia y desahogo de pruebas. 5.- ENTORNO FISCAL El Fondo no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, conforme al Título III de la Ley de la materia. Sin embargo, tiene la obligación de retener y enterar dicho impuesto y exigir documentación que reúna los requisitos fiscales para su deducción en el Impuesto Sobre la Renta cuando haga pagos a terceros que estén obligados a ello. En los términos de la Ley de referencia causará dicho impuesto a la tasa del 30% sobre las erogaciones que efectúe y que no sean deducibles por no reunir los requisitos previstos en la multicitada ley. Por lo respecta al Impuesto Empresarial Tasa Única para el año 2012, quienes no sean contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, están exentos del Impuesto Empresarial a Tasa Única. La Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo; dicha Ley grava a la tasa del 3% a todos los depósitos que excedan de \$ 15,000.00 en efectivo, en moneda nacional o extranjera, que reciban las personas físicas o morales y que realicen en cualquier tipo de cuenta que tengan a su nombre en las Instituciones del Sistema Financiero. El Impuesto a los Depósitos en Efectivo es acreditable contra los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio o retenido a terceros, así como susceptible de ser compensado o bien solicitar su devolución; sin embargo la entidad está exenta de este impuesto de conformidad con lo señalado en el artículo 2, fracción I, de dicha Ley. De conformidad con el artículo 32-A, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal para el ejercicio 2012, estarían obligados a dictaminar sus estados financieros por contador público. Sin embargo, mediante resolución miscelánea del 19 de diciembre de 2011, en su numeral I.2.15.3 quedó establecido que los

LIC. ROGELIO SANCHEZ FERNANDEZ  
(RUBRICA)

(RUBRICA)

CP EUFEMIA CAMPOS VILLARREAL

0

# FOGAMICO

## Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2013

Nivel 7

organismos descentralizados que no tuvieran actividad con fines lucrativos, quedarían exentos de dicha obligación.  
Estas notas forman parte integrante de los estados financieros.

GESTION

G

MEMORIA

M

LIC. ROGELIO SANCHEZ FERNANDEZ  
(RUBRICA)

(RUBRICA)

CP EUFEMIA CAMPOS VILLARREAL

0



**FOGAMICO**  
Estado de Actividades  
Cuarto trimestre de 2013



Nivel 5

		%
<b>INGRESOS</b>	<b>\$3,315,893.25</b>	<b>100.00%</b>
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>\$3,304,935.73</b>	<b>99.67%</b>
<b>Productos de Tipo Corriente</b>	<b>\$1,117,820.36</b>	<b>33.71%</b>
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	\$1,117,820.36	33.71%
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>	<b>\$2,187,115.37</b>	<b>65.96%</b>
Otros Aprovechamientos	\$2,187,115.37	65.96%
Otros Ingresos	\$10,957.52	0.33%
Ingresos Extraordinarios	\$10,957.52	0.33%
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$3,315,893.25</b>	
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>\$2,444,778.66</b>	<b>100.00%</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$2,444,778.66</b>	<b>100.00%</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>\$1,746,197.55</b>	<b>71.43%</b>
Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$721,551.81	29.51%
Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$90,000.00	3.68%
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$793,570.72	32.46%
Seguridad Social	\$125,922.02	5.15%
Impuestos sobre Nominas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$15,153.00	0.62%
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$120,311.63</b>	<b>4.92%</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$36,146.49	1.48%
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$11,698.14	0.48%
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$39,500.00	1.62%
Materiales y Suministros para Seguridad	\$30,710.96	1.26%
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$2,256.04	0.09%
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$578,269.48</b>	<b>23.65%</b>
Servicios Básicos	\$80,860.55	3.31%
Servicios de Arrendamiento	\$39,960.01	1.63%
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$152,598.86	6.24%
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$62,099.29	2.54%
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$171,742.01	7.02%
Servicios de Traslado y Viáticos	\$11,763.01	0.48%
Servicios Oficiales	\$23,574.75	0.96%
Otros Servicios Generales	\$35,673.00	1.46%





**FOGAMICO**  
Estado de Actividades  
Cuarto trimestre de 2013



Nivel 5

	%
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$2,444,778.66
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$871,114.59

**NOTAS**

**DISTRITO DE SALTILLO**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **138/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SILVIA SÁNCHEZ VIUDA DE RAMÍREZ, en contra de RODOLFO RAMÍREZ SÁNCHEZ, ML y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JESUS ANTONIO DAVILA VILLANUEVA, Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a los demandados ML ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Y KN AGENCIA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 27 de enero de 2013  
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **1193/2013**, relativo al JUICIO FAMILIAR DE DIVORCIO, promovido por el C. EDGAR ALEJANDRO PEREZ ROBLEDO frente a la C. ROSA ELIA HERRERA SOLIS, la C. Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar por Ministerio de Ley del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó que se publicara el acuerdo que copiado a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila, a veintiuno de enero de dos mil catorce....

“al tenor del artículo 221 fracción II en relación con el 582 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de la solicitud de divorcio de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, a ROSA ELIA HERRERA SOLÍS; en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a ROSA ELÍA HERRERA SOLÍS, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la solicitud de divorcio presentada por EDGAR ALEJANDRO PÉREZ ROBLEDO. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar por ministerio de ley del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Secretario Licenciado MARIO ÁNGEL FLORES SÁNCHEZ ÁLVAREZ, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a 22 de Enero de 2014

C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

**LIC. MARIO ANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ**  
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. LETICIA ESPINOZA SÁNCHEZ, demandando en JUICIO DE DIVORCIO a ISAÍAS NUNCIO GARCÍA, dentro de los autos del expediente **1221/2013**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del C. ISAÍAS NUNCIO GARCÍA, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en un plazo de veinte días, para que manifieste su conformidad con el convenio exhibido, o en su caso, presente su contrapropuesta, en la que deberá exponer los hechos en la que la funde, y de ser necesario las pruebas respectivas relacionadas con su contrapropuesta para poder regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial solicitado.

Saltillo, Coahuila; a 22 de enero de 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO**  
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **1584/2013** relativo al juicio FAMILIAR JUICIO DE DIVORCIO, promovido por CARLOS FEDERICO ALVARADO ROSALES en contra de LETICIA SÁNCHEZ BAEZ se dictó un auto que en lo conducente dice: "AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. CARLOS FEDERICO ALVARADO ROSALES, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. LETICIA BÁNCHEZ BÁEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su

contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. Se autoriza al C. Lic. Cuauhtémoc González Gaona a recibir dichos Edictos a nombre del Promovente, previa razón de recibo que se deje en autos. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe. "RÚBRICAS".

Saltillo, Coahuila, a 09 de enero del año 2014

LA C. SECRETARIA

**LIC. GUADALUPE FARÍAS CABELLO**  
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **1755/2013**, relativo al juicio FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por la C. MERCEDES PATRICIA AYALA PEREZ en contra de OMAR DODANIM SALAS BARRIOS, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. MERCEDES PATRICIA AYALA PÉREZ, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. OMAR DODANIM SALAS BARRIOS, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe."RUBRICA

Saltillo, Coahuila, a 24 de Enero del 2014.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. GUADALUPE FARIAS**  
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del Expediente número **1813/2013**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio, promovido por MARTHA ALICIA RODRÍGUEZ ALONSO en contra de JAVIER LIRA GUEVARA, la C. Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, por ministerio de ley, ordeno, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: -

"Saltillo, Coahuila, a veinte de enero de dos mil catorce.

por las razones expuestas como se pide, al tenor del artículo 221 del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de JAVIER LIRA GUEVARA en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada JAVIER LIRA GUEVARA, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que a su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, por ministerio de ley, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Secretario Licenciado MARIO ANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ, que autoriza y da fe."

Saltillo, Coahuila, a 27 de Enero de 2014

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

**LIC. MARIO ANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ**  
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **6/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA CARDENAS CORTES, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que la denunciante de la sucesión es DORA ELIA MORENO HERNANADEZ y SANTIAGO DE LA CRUZ MARTINEZ.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR**  
 (RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **8/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO SAUCEDO SAUCEDO y ADELA FLORES REYNA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en un periódico de circulación y en el periódico oficial del Estado por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA  
**LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
 (RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente **829/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AURELIA ROMERO DE LEÓN, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUÉLLAR**  
 (RÚBRICA) 4 Y 18 FEB

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En el expediente número **36/2013**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por IRMA YOLANDA DE LOS SANTOS FRAIRE y OTROS, en contra de VERONICA DE LOS SANTOS FRAIRE y OSCAR FERMIN MENCHACA IBARRA, se dictó un auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, que a la letra dice:

“...Monclova, Coahuila a dieciséis de octubre del dos mil trece.-Por recibido el escrito de cuenta, como lo solicitan y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de OSCAR FERMIN MENCHACA IBARRA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a OSCAR FERMIN MENCHACA IBARRA, publicándose estos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con esta, autorizándose a los Licenciados CHRISTIAN ANGEL SOLIS VEGA Y/O EDUARDO RIOS TOVAR para que indistintamente reciban los oficios donde se ordena la publicación de edictos. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma Licenciado JOSE ALBERTO DAVILA GUERRA, Juez Segundo Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE. -En la misma fecha se listo el acuerdo de Ley. Conste...”

Monclova, Coahuila a 21 de Octubre de 2013.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.**  
 (RÚBRICA) 4-7 Y 14 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO.**

MARIO GARZA VILLARREAL.  
 DOMICILIO IGNORADO.

Que dentro de los autos del expediente **339/2013** relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ANTONIO ARREDONDO GALINDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ROBERTO ARREDONDO FARIAS en contra de BERTHA LAURA GARZA VILLARREAL DE NARVAEZ, ING. MARIO GARZA VILLARREAL y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de esta ciudad, se dictó un auto que substancialmente dice: “... fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 339/2013 y en atención de que la solicitud presentada reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del ordenamiento legal en cita. Con fundamento en los artículos 385, 390 y 393 del Código Procesal Civil del Estado, se tiene al C. ANTONIO ARREDONDO GALINDO por demandando en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta, entre otros al Ing. MARIO GARZA VILLARREAL. Por último con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y

266 del Código Procesal Civil del Estado, requiérase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el número de expediente que corresponda a los autos, apercibidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza Licenciada PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.- Rúbricas.

Y en cumplimiento al auto de 22 de octubre de 2013 conforme a lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil se ordena emplazar al demandado MARIO GARZA VILLARREAL, por ignorar el actor su domicilio por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, para que se presente en este Juzgado en el término de (30) TREINTA DÍAS a deducir sus derechos en los términos a que alude el auto de 24 de abril de 2013 ya transcrito; término que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto ordenado.

A t e n t a m e n t e.

Monclova, Coahuila a 4 de diciembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.**

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 FEB

---

## DISTRITO DE RÍO GRANDE

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

### E D I C T O EXPEDIENTE NÚMERO 317/2013

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro de los autos del Juicio de Divorcio, expediente numero 317/2013, promovido por JUANITA SALAS MARES en contra de NELSON LUJAN LOPEZ, se ordeno emplazar a NELSON LUJAN LOPEZ, mediante publicación de Edictos, por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, quedando a su disposición las copias simples de la petición de divorcio, la propuesta de convenio y sus anexos; previamente selladas y cotejadas. Para que a partir de la última publicación o de presentarse antes tiene el plazo de NUEVE DÍAS para que se pronuncie respecto de su conformidad con el convenio exhibido o en su caso presente su contrapropuesta, en la que expondrá los hechos en los que la funden y ofrezca las pruebas respectivas relacionándola con la misma, previniéndole que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no ser así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del código procesal civil vigente en el Estado.

ALLENDE, COAHUILA; A 25 DE NOVIEMBRE DE 2013

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.-

**LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.**

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 FEB

---

## DISTRITO DE ACUÑA

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.**

### E D I C T O

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO Y DENTRO DEL TRAMITE DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO DENTRO DEL EXPEDIENTE 1299/2013 PROMOVIDO POR MARÍA HERLINDA SALGADO SALAZAR EN CONTRA DEL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE TELOLOPAN GUERRERO Y MINISTERIO PUBLICO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE.-

Ciudad Acuña, Coahuila; a doce de diciembre del año dos mil trece Con el anterior escrito y anexos que se acompañan fórmese expediente, regístrese y tramítese, dese aviso de su inicio a la Superioridad; téngase por presentada a La Ciudadana MARIA HERLINDA SALGADO SALAZAR, en la Vía Ordinaria Familiar Rectificación de Acta de Matrimonio demandando al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE TELOLOAPAN ESTADO DE GUERRERO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO; EN CONSECUENCIA PUBLÍQUESE LOS EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta Ciudad, debiéndose fijar además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro del término de diez días a partir de la fijación; NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado FILIBERTO RUIZ ZAPATA, Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe.- DOY FE.- (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 22 DE ENERO DEL 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA  
**LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA**  
(RÚBRICA) 4 FEB

**DISTRITO DE VIESCA**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
**DE LA EMPRESA TRASLADOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.**  
CON DOMICILIO EN: SAN IGNACIO DE LOYOLA 131  
COL. VILLAS DE LA IBERO C.P. 27018 TORREÓN, COAH.

ACTIVO

CAJA	\$	0,00
TOTAL DE ACTIVO	\$	<u>0,00</u>

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR	\$	0,00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	\$	<u>0,00</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	<u>0,00</u>

**LUZ ALEJANDRA GARCIA MONTAÑEZ**

GAML 770629 9V6

LIQUIDADOR

(RÚBRICA)

4-18 FEB Y 4 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 28 de Febrero de 2013, se presento la C. JUANA MENDOZA REYNOSO, a demandar en la vía ORDINARIA CIVIL a los C.C. LUZ VERÓNICAARIZMENDI, RAFAEL CASTRO OROZCO, DORA ELENA PÉREZ LÓPEZ y al ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **140/2013** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio la persona moral demandada según constancias que se encuentran agregadas a los autos, para efectos de llamarlos a Juicio, emplácese por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos a la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**  
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE HABITACIONES  
POPULARES (FONHAPO).-

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **287/2013** promovido en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, con residencia en ésta ciudad, por MARÍA DEL SOCORRO GARCIA PEREYRA y DANIEL MARTÍNEZ TOVAR, en contra de (Usted) C. FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) y C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD, con fecha CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó



emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, así mismo, se le hace del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.

Torreón, Coahuila; a 27 de noviembre de 2013.

**LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD.  
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **523/2009**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ADOLFO MONTOYA SOTELO en contra de LUIS ALFREDO CIGALA MONTOYA y GLORIA ELISA MONTOYA SEGUNDO, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 18 (DIECIOCHO) DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate del siguiente bien inmueble:

" CERRADA PADRE QUINO NÚMERO 358 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, FINCADA SOBE EL LOTE 4, DE LA MANZANA 27, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 16.50 METROS, LOTE 3; AL SURESTE 7 METROS, LOTE 13; AL SUROESTE 16.50 METROS LOTE 5; Y AL NOROESTE 7 METROS C/C. PADRE QUINO, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 15, FOJA 5, LIBRO 40-A, SECCIÓN I, DE FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2000 A NOMBRE DE LUÍS ALFREDO CIGALA MONTOYA y GLORIA ELISA MONTOYA S."

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$280,125.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de rebajar en un 10% el valor que el bien tuvo para la segunda almoneda y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial y en la Tablas de Avisos de este Juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 24 de Enero del 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**

(RÚBRICA) 4-7 Y 14 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, se presentaron ESTHER JACKELINE Y NANCY AMERICA de apellidos VAZQUEZ ESPARZA, a denunciar el fallecimiento de JOSE FRANCISCO VAZQUEZ DELGADO Y ROSA EVANGELINA ESPARZA BARRAZA, quienes fallecieron el 25 de Octubre de 2005 y 30 de Septiembre de 2013 respectivamente, por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **626/2013** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparecen con el carácter de HIJOS de los de cujus, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio de a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenandos para los efectos legales correspondientes.-

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, Coahuila; a 20 de Noviembre de 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**

(RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 27 de Noviembre de 2013, compareció la C. ANA LILIA

RODRÍGUEZ ROLDÁN, a denunciar el fallecimiento de los C.C. EFRAÍN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ Y ERNESTINA ROLDAN RAMOS, quienes fallecieron el día 14 de Noviembre del 2007 y 09 de Julio del 2004, respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **648/2013**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de hija, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E  
TORREÓN, COAHUILA, A 20 DE ENERO DE 2014.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día diecinueve de diciembre de dos mil trece, se presento la C. RUTH ELIA MEDINA FRIAS. a denunciar la sucesión testamentario a bienes de TOMAS FABIÁN CASTRO y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **710/2013**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 14 DE ENERO DE 2014  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. EFREN VAZQUEZ HUERTA.**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD  
(RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**MATAMOROS, COAHUILA.**

**“ E D I C T O ”**

Los ciudadanos Ernesto, Vicente, Armando, Héctor y María del Carmen de apellidos de León Méndez, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de Vicente de León Morales, el cual se radicó bajo el expediente número **1371/2013**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día seis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Calle Ortega número 126 sur de esta ciudad. Doy fe.

Matamoros, Coahuila; a 21 de Enero del año dos mil catorce.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.**  
(RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



**LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 8, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, COMPARECERON LOS SEÑORES ALBERTO ARGUMEDO OLGUIN, Y ALMA ANGELINA CONTRERAS ARGUMEDO EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA SEÑORA MA. ISABEL ARGUMEDO OLGUIN TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA ISABEL ARGUMEDO HOLGUIN, A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS



SEÑORES JESUS ARGUMEDO JUAREZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO JESUS ARGUMEDO FLORES Y MARIA DE LA LUZ HOLGUIN IBARRA E HICIERON ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCION DE LOS DE CUJUS; 2).- ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS COMPARECIENTES.- EN LA RADICACION DEL JUICIO A LA SEÑORA ALMA ANGELINA CONTRERAS ARGUMEDO, SE LE DECLARÓ ALBACEA PROVISIONAL, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CIRCUITO DE LAS ARBOLEDAS NUMERO 76, COLONIA VILLAS DE LA HACIENDA, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, QUIEN ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

TORREÓN, COAHUILA, A 15 DE ENERO DEL AÑO 2014

**LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ**  
NOTARIA PÚBLICA NO. OCHO  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
AV. ZULOAGA NO. 19 COL. LOS ANGELES TORREON, COAH.  
(RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



**LIC. VIRGINIA GARCIA VARA.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 7, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

La Licenciada VIRGINIA GARCIA VARA, Titular de la Notaría Pública No. 7 siete para el Distrito Judicial de Viesca y con domicilio en Ave. Allende 593 Oriente, Colonia Centro en esta ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha 21 de Enero de 2014, se radicó en esta Notaría, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO AVILA MENDEZ, quien falleció en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, el 16 de Enero de 2001, a solicitud de las presuntas herederas, quien fue su esposa, señora AMELIA AGUILERA TORRES y sus hijos VICTOR ARMANDO, CARLOS EDUARDO, SELENE MARYBEL, JORGE FERNANDO, SANDRA SORAYA, HUGO CESAR, PEDRO GERARDO, AMELIA MAYELA, JOSE JULIO, ANTONIO Y MARIA DEL CARMEN todos ellos de apellidos AVILA AGUILERA. Se propuso como Albacea a la señora AMELIA AGUILERA TORRES con domicilio en Calle Galeana número 172 Norte, Colonia Centro, Torreón, Coahuila. Se publica el presente edicto para convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en la Junta de Herederos, fijándose las 16:00 horas del día 19 de Marzo del año en curso para la celebración de la misma, lo que se hace saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1127, Fracc. II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón Coahuila, a 23 de Enero de 2014

**LIC. VIRGINIA GARCIA VARA**  
TITULAR  
NOTARIA PUBLICA No. 7  
(RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



**LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI.**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 04, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con esta fecha, se radicó en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria del señor OSCAR DE LA CRUZ GARCIA. Al acto concurrieron MARIA TERESA ARELLANO ARZAGA, y sus hijas IRMA, JUAN OSCAR, MARIA DE LOURDES y HILDA ADRIANA, de apellidos DE LA CRUZ ARELLANO. Designándose Albacea a MARIA TERESA ARELLANO ARZAGA, con domicilio en calle Costa Rica número 156, de la colonia Aviación; y por cuanto al de esta Notaría, en avenida Juárez número 428 poniente, ambos en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah; a 17 de Enero de 2014.

**LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI**  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 04  
DEL DISTRITO DE VIESCA.  
(RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, CVOAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **504/2011**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil trece, LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble: -

LOTE NO 34 DE LA MANZANA SJ-02 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS VIÑEDOS DE ESTA CIUDAD.- SUPERFICIE: 246.15 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 24.59

METROS CON LOTE 35 DE LA CERRADA DEL CONDOR, AL SUR EN 25.63 METROS CON LOTE 33 DE LA CERRADA DEL CONDOR, AL ESTE EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD COLEGIO AMERICANO AL OESTE EN 10.00 METROS CON CALLE PASEO DEL HALCÓN. BAJO LA PARTIDA NUMERO 10892, DEL LIBRO:709, SECCIÓN II POR APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, A FAVOR DE HSBC. POR LA CANTIDAD DE \$1'334,600.00 M. N., DOCUMENTO INSCRITO EN FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2008.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,311,120.00 (UN MILLON TRES CIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del valor fijado pericialmente.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 16 de enero de 2014

LA C. SECRETARIA

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES**

(RÚBRICA)

4 Y 14 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA LA DURANGUEÑA S. A. DE C. V.

“...Torreón, Coahuila a (12) doce de Noviembre del (2013) dos mil trece.

A sus antecedentes el escrito de cuenta toda vez que en la sentencia definitiva de fecha treinta de octubre del dos mil trece, se asentó en el considerando segundo "mediante instancia presentada con fecha dieciocho de enero del dos mil doce...", con fundamento en el artículo 1332 del Código de Comercio, es dable aclarar que lo correcto es "mediante instancia presentada con fecha veintinueve de marzo del dos mil doce...", de igual manera en el resolutivo tercero al nombre de la diversa demandada se estableció como tal el de "COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA LA DURANGUEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.." siendo lo correcto COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA LA DURANGUEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE..." lo anterior para los efectos legales correspondientes, siendo parte integral de la sentencia definitiva ya mencionada.-NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe. – DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

“...Torreón, Coahuila, a ( 30 ) treinta de octubre del año (2013) dos mil trece. V I S T O S para resolver definitivamente los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número **309/2012**, promovido por la Institución Bancaria denominada BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA LA DURANGUEÑA S.A. DE C.V.; JAIME ERASMO DUARTE SANTIESTEBAN Y MARIA EUGENIA ALANIS VALLEJO; y.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía Ejecutiva Mercantil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La actora probó los hechos de su acción y la parte demandada no hizo pago de lo reclamado ni se opuso a la ejecución; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a la parte demandada COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA LA DURANGUEÑA S.A. DE C.V.; JAIME ERASMO DUARTE SANTIESTEBAN Y MARIA EUGENIA ALANIS VALLEJO, a pagar a la parte actora BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, la cantidad de \$7061,214.11 (SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad de \$35,673.33 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), por concepto del financiamiento adicional para el pago de intereses ordinarios; al pago de la cantidad de \$47,919.66 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 66/100 M.N. ), por concepto de intereses ordinarios generados al día trece de febrero del dos mil doce más los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo; al pago de la cantidad de \$197,944.89 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios calculados al día trece de febrero del dos mil doce, mas los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo; CUARTO.- Se señala el término de CINCO DÍAS a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procedáse al trance y remate de lo que legalmente se hubiere embargado y con su producto páguese proporcionalmente a la parte actora. QUINTO.- Se condena a la parte demandada a cubrir los gastos y costas de la instancia, según lo dispuesto por la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio. - - - - - SEXTO.- Al haberse emplazado a la diversa demandada COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA LA DURANGUEÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil supletorio al Código de Comercio, notifíquese la misma a los rebeldes antes mencionados mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍTSESE, Artículo 309 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio.- Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 19 de Noviembre del 2013

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA)

4 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO  
PUNTOS RESOLUTIVOS**

Dentro de los autos del expediente numero **520/2012** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ORTIZ y MARÍA TERESA ESCOBEDO CERDA, en contra de SALVADOR JALIFE CERVANTES, ROSALBA RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TORREÓN COAHUILA; y se ha dictado una resolución definitiva que en su parte conducente dice:

Torreón Coahuila, a cuatro de diciembre del año Dos Mil trece.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 520/2012 relativo al juicio Ordinario Civil que promueve JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ORTIZ y MARÍA TERESA ESCOBEDO CERDA en contra de SALVADOR JALIFE CERVANTES, ROSALBA RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TORREÓN COAHUILA; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO:- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO:- La parte actora C. C. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ORTIZ y MARIAM TERESA ESCOBEDO CERDA, justificaron los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada, no compareció a juicio, en consecuencia.----

TERCERO:- Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la parte actora C. C. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ORTIZ y MARÍA TERESA ESCOBEDO CERDA, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO NUMERO 38 DE LA MANZANA 35 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 10:00 MTS CON LOTES 02 Y 36; AL SUR EN 10.00 MTS CON BOULEVARD AQUILES SERDAN; AL ORIENTE EN 20.00 MTS CON LOTE 37; AL PONIENTE EN 20.00 MTS CON LOTE 01; EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 194, FOJA 201, VOLUMEN 192, SECCION PRIMERA, DE FECHA 13 DE ENERO DE 1953 A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA SALVADOR JALIFE CERVANTES; Por lo tanto, se ha consumado en su favor y por ende, se declara que ha adquirido la propiedad del inmueble anteriormente descrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO:- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO:- La parte actora C. C. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ORTIZ y MARÍA TERESA ESCOBEDO CERDA, justificaron los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada, no compareció a juicio, en consecuencia.

TERCERO:- Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la parte actora C. C. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ORTIZ y MARÍA TERESA ESCOBEDO CERDA, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO NUMERO 38 DE LA MANZANA 35 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 10:00 MTS CON LOTES 02 Y 36; AL SUR EN 10.00 MTS CON BOULEVARD AQUILES SERDAN; AL ORIENTE EN 20.00 MTS CON LOTE 37; AL PONIENTE EN 20.00 MTS CON LOTE 01; EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 194, FOJA 201, VOLUMEN 192, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 13 DE ENERO DE 1953 A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA SALVADOR JALIFE CERVANTES; Por lo tanto, se ha consumado en su favor y por ende, se declara que ha adquirido la propiedad del inmueble anteriormente descrito.

TORREÓN COAHUILA, A 21 DE ENERO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

**LIC. EFREN VAZQUEZ HUERTA**  
(RÚBRICA) 4 FEB

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **266/2012**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, denunciado por JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de ADRIÁN GERARDO CHACÓN LAGUERA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE BERTHA LAGUERA MARTÍNEZ, LUCAS CHACÓN MARTÍNEZ, LUCAS JAIME CHACÓN MARTÍNEZ Y LUCAS CHACÓN, en el cual se ordena emplazar mediante edictos al demandado ADRIÁN GERARDO CHACÓN LAGUERA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE BERTHA LAGUERA MARTÍNEZ, LUCAS CHACÓN MARTÍNEZ, LUCAS JAIME CHACÓN MARTÍNEZ Y LUCAS CHACÓN, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de QUINCE días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así también hágasele saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de éste Juzgado.-DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 09 de Enero de 2014

EL SECRETARIO INTERINO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**  
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 FEB

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TERINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)